

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-11000-19-0997-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 997

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,966,648.4
Muestra Auditada	2,966,648.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato por 2,966,648.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato (SEFI) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con HSBC México, S.A. de C.V., para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número DGF/2315/2023 del 6 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 2,966,648.4 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 6 de enero de 2024, la entidad fiscalizada envió, mediante un correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN del ejercicio 2024 para su revisión y validación. La entidad federativa atendió los comentarios de la DGDR, y el 10 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 17 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmado y rubricado, el convenio y anexo metodológico a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa.

Resultado núm. 3

En 2024, la SEFI distribuyó 2,966,648.4 miles de pesos entre los 46 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria del fondo se generaron 194.9 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales no fueron distribuidos entre los municipios (ver resultado 5).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que la SEFI transfirió 2,966,648.4 miles de pesos a los 46 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN en partes iguales, durante los primeros 10 meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

El monto ministrado a cada municipio coincidió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y no se realizaron afectaciones a los recursos de los municipios.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que la SEFI administró los recursos del FAISMUN, se identificó que, de enero de 2024 a junio de 2025, se generaron rendimientos financieros por 194.9 miles de pesos. Asimismo, se ingresaron en esta cuenta 66,199.5 miles de pesos, correspondientes a reintegros realizados por los municipios, de enero a junio de 2025, incluidos depósitos por concepto de compensaciones del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

De acuerdo con lo anterior, el monto total disponible con corte al 16 de junio de 2025 ascendió a 66,394.4 miles de pesos, de los cuales, 66,389.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Los 5.3 miles de pesos restantes se transfirieron a cuentas del gobierno estatal y de algunos municipios para devolverles recursos que indebidamente ingresaron a la cuenta bancaria del FAISMUN, conforme se describe en las notas 2, 3, 5, 6 y 7 del cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos ¹	Reintegros a la TESOFE	Cargos ¹	Saldo Final
Enero a diciembre 2024		1.1	0.0*			1.1
Enero de 2025	1.1	31.2	10,920.9	10,920.3	0.6 ²	32.3
Febrero de 2025	32.3	0.2	0.0*		1.1 ³	31.5
Marzo de 2025	31.5	3.3	2,685.7			2,720.4
Abril de 2025	2,720.4	158.5	52,590.8	55,307.6 ⁴	3.6 ⁵	158.5
Mayo de 2025	158.5	0.5		158.5	0.0* ⁶	0.5 ⁶
Junio de 2025	0.5	0.0*	2.2	2.7	0.0* ⁷	0.0 ⁷
Total	No aplica	194.9	66,199.5	66,389.1	5.3	No aplica

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

NOTAS: Los montos totales podrían no coincidir con la suma de los valores debido al redondeo a miles de pesos.

¹La columna de depósitos incluye SPEI devueltos, por montos poco significativos; la columna de "Cargos" se refiere a salidas de recursos no reintegrados a la TESOFE.

²El 31 de enero de 2025 la SEFI devolvió 0.6 miles de pesos al municipio de Coroneo, ya que este los depositó por error en la cuenta del FAISMUN. De acuerdo con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, el monto correcto fue de 0.5 miles de pesos, los cuales están incluidos en la columna de "Depósitos".

³El 17 de enero de 2025, el municipio de San José de Iturbide transfirió incorrectamente 1.1 miles de pesos a la cuenta del FAISMUN, por lo que mediante un oficio solicitó a la SEFI realizar el traspaso de los recursos a la cuenta bancaria de otro fondo. La entidad fiscalizada realizó el cargo el 10 de febrero de 2025.

⁴Se reintegraron con fecha máxima del 15 de abril de 2025.

⁵En abril de 2025 se realizaron otros cargos a la cuenta bancaria del fondo por 3.6 miles de pesos, los cuales fueron transferidos por la SEFI a la cuenta bancaria del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); de acuerdo con la documentación presentada por la entidad fiscalizada, el municipio de Xichú depositó incorrectamente esa cantidad en la cuenta del FAISMUN, por lo que la SEFI realizó el traspaso a la cuenta correcta (FISE). Adicionalmente, hay un monto poco significativo, cuyo origen se encuentra en un depósito incorrecto por parte del municipio de Huanímario, ya que, de acuerdo con un oficio que ese municipio emitió, el recurso debió depositarse en la cuenta del FORTAMUN administrada por la SEFI.

⁶La SEFI retiró un importe inferior a 0.1 miles de pesos de la cuenta bancaria para dejarla sin recursos; sin embargo, al cierre del mes de mayo de 2025, el banco depositó 0.5 de miles de pesos por concepto de los intereses financieros.

⁷La SEFI retiró un monto menor de 0.1 de miles de pesos de la cuenta bancaria para dejarla sin recursos y tramitar su cancelación.

*Importes inferiores a 0.1 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, se acreditó que la cuenta bancaria del fondo quedó sin recursos y se canceló el 16 de junio de 2025.

No obstante, se realizaron reintegros a la TESOFE en fechas posteriores a las establecidas en la normativa.

La Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV.AUD.A-162/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

El 18 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Guanajuato publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo en que se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal de 2024, en lo relativo al Estado de Guanajuato”, así como sus Anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del Convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio DSEDESHU/041/2024, del 25 de enero de 2024, la SEFI remitió dos ejemplares de esa publicación a la Delegación Estatal de la Secretaría de Bienestar. No obstante, de acuerdo con la normativa, esa información debió ser enviada a la DGDR de la SB.

La ASF observó la misma situación en la revisión de la Cuenta Pública 2023, efectuada durante 2024, y para su atención se establecieron mecanismos para su corrección a partir del ejercicio 2025, ya que estos se emitieron cuando el oficio DSEDESHU/041/2024 antes referido ya había sido remitido a la delegación estatal. Al respecto, la SEFI compartió evidencia del envío de la información de 2025 a la DGDR de la SB.

Por otro lado, la entidad fiscalizada no envió a la SHCP, en formato electrónico de base de datos ni de manera impresa, el calendario de distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024.

La Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV.AUD.A-162/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mediante la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, y la SEFI, por medio de la Dirección General de Política y Control de Ingresos y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, son las responsables del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, disponen de reglamentos interiores y de los manuales de procesos y procedimientos, en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información establecida en la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- El Gobierno del Estado Guanajuato dispuso de mecanismos de control adecuados respecto de la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, ya que acordó con la SB la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- La SEFI transfirió los recursos del fondo en las cuentas bancarias que los municipios notificaron, dentro del plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La información sobre la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones del FAISMUN se publicó en el plazo y con los elementos establecidos en la normativa en el enlace siguiente:
<https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/16472>.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Se realizaron reintegros a la TESOFE en fechas posteriores a las establecidas en la normativa, por lo que no se encontraron mecanismos implementados por la entidad fiscalizada que promuevan que los recursos disponibles (que pueden incluir intereses generados en la cuenta y los reintegrados por los municipios) del FAISMUN se devuelvan dentro de los plazos establecidos.
- La SEFI no informó a los municipios los montos que les correspondieron cada mes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FAISMUN que correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de oficios por parte del Subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Fianzas del Estado de Guanajuato (SEFI) dirigidos a las áreas responsables, mediante los cuales solicitó realizar las gestiones necesarias para que en el documento normativo que corresponda se señale al área que, en su caso, debe enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de ministración y los montos que corresponden a los municipios, en atención de las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación; en caso de que esta responsabilidad ya se encontrara establecida en la normativa local, se le debe ratificar al personal que la tiene a su cargo.

Al respecto, la actividad en comento fue instruida a la Dirección de Control Presupuestal de la SEFI, la cual proporcionó una minuta de trabajo en la que se estableció el compromiso de incluir esa obligación en la normativa que le será aplicable a la SEFI, para el ejercicio 2026, que estará disponible en su página de internet (<https://finanzas.guanajuato.gob.mx>), en el apartado de Legislación, Disposiciones Administrativas, Ramo 33.

Adicionalmente, se instruyó a la Dirección de Control Presupuestal que se incluyan en la normativa que corresponda las obligaciones acerca de efectuar, cuando proceda, los reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación de forma oportuna. Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el documento normativo disponible en <https://finanzas.guanajuato.gob.mx/mapa.php?id=459>, denominado “Lineamientos para la administración y ejercicio de los recursos provenientes del Ramo General 33, para el ejercicio fiscal de 2025”, el cual, en su capítulo VIII, contempla las actividades relativas al reintegro de recursos a la Federación.

En este marco, se proporcionaron los oficios en los que la Dirección de Control Presupuestal manifestó el compromiso de enviar en los meses de noviembre de cada año en curso, así como de marzo del año siguiente, oficios y circulares a los municipios del estado para señalar las bases para que estos efectúen reintegros de recursos. También, la entidad fiscalizada proporcionó los proyectos de los oficios y de las circulares que se enviarán a los municipios; en esos documentos se identificaron los mecanismos y las fechas para la devolución de los recursos disponibles.

Asimismo, el Subsecretario de Finanzas e Inversión de la SEFI solicitó al área responsable establecer mecanismos de comunicación con los municipios, mediante los cuales se les informe mensualmente los montos que les corresponden por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, incluidas las afectaciones o las deducciones que, en su caso se apliquen, por lo que, en atención a esto, la Dirección General de Presupuesto manifestó mediante

oficio el compromiso de que, en lo subsecuente, se enviarán correos electrónicos a los municipios para notificarles sobre los montos que recibirán por el fondo. Para acreditar lo anterior, se remitieron los correos electrónicos de septiembre de 2025, en los cuales se identificaron el nombre del municipio, mes de ministración, nombre del fondo, monto, entre otros aspectos, con lo que se atiende lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guanajuato distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,966,648.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FAISMUN por 2,966,648.4 miles de pesos, los cuales se distribuyeron entre los 46 municipios conforme a la fórmula y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio que el Gobierno del Estado formalizó con la Secretaría de Bienestar (SB) para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del fondo. Esos recursos se transfirieron a los 46 municipios dentro del plazo establecido en la normativa, es decir, en los cinco días siguientes contados a partir del pago a la entidad federativa. Asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Guanajuato (SEFI) reintegró 66,389.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales correspondieron a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo y a reintegros por parte de diversos municipios. La cuenta bancaria quedó sin recursos, por lo que fue cancelada en junio de 2025.

No obstante, la SEFI reintegró recursos a la TESOFE en fechas posteriores a las establecidas en la normativa; adicionalmente, no se proporcionaron comunicados para los municipios en los que se les informe sobre los montos del fondo que cada mes les correspondieron; y no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de ministración y los montos que correspondían a los municipios en el ejercicio 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Secretaría de Finanzas, Inversión
Subsecretaría de Finanzas
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio No.: CSF/1577/2025
Asunto: Respuesta Cedula de Resultados Federales
DGEGF/0475/2025
FAISMUN 2024

Guanajuato, Gto., 5 de septiembre de 2025.

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el oficio de designación de enlace sin número, con fecha 11 de marzo de 2025, signado por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, así como en el artículo 55 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y en respuesta al oficio DGEGF/0475/2025, al mediante el cual se cita a reunión para el Acta De La Reunión Virtual para la Presentación De Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, de la Auditoría 997 con TÍTULO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)" , ejercicio 2024, en respuesta me permito enviar la información y documentación, para atender aclarar y solventar los resultados 5, 6 y 7, a través de la página electrónica: <https://buzondigital.asf.gob.mx/>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

L.A.P ANDRES VILLAFÑA ARROYO

Archivo

LNECH/AVA

Paseo de la Presa 172, Guanajuato, Gto. CP 36094
Tel. 473 735 1500, www.finanzas.guanajuato.gob.mx

   @sfiagto

Foja 1 de 1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE: ANDRES VILLAFANA ARROYO

CARGO: JEFE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. GTO. - GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.8, 2.3.9, FRACCIÓN III; 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

UID: D3B2CB650F8ED6FB5892ADC21471DAE4D4B91A2C2618FA5E6FF16419C27F6B30

Señal Digital del SAT:

RFC:

Sello Digital de Tiempo: nLSPC73yE4yGh4NRRdK14y14o56sd5dNDW5agQXQCNH++H4P3a0rVmH4b5hOGVOML+H4KRS2NDQ08bbGv7n680KUH4Q2uYnYDNR4KdKCFIGeE27NBxH4tF4XqVnYALeST5G9WJ0DMTH4K4BPdH4HEaWX
n0WnH4N4B5EUDCBUP4L5uQ4K3Kt4t44004u4g470C4W4M4Y4G2G5LUN42424L4U4P4K4R4SP4I4W4S42424d4P434W4P42445C484T4U4N4Q4Y4QW4P4C4T4SH4

Fecha y Hora de Estampado: 2025-09-05T12:04:57

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFI) y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato.